Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2744 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2360770).-

PARANÁ; 15 SEP 2021

VISTO:

La Resolución N° 4936 CGE de fecha el 03 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución establece titularizar excepcionalmente y por única vez a aquellos Asesores Pedagógicos que se desempeñan con carácter interino en Instituciones Escolares del Nivel Secundario dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y hubieran tomado posesión de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, hasta el 23 de junio de 2013 inclusive;

Que es condición para aspirar a la titularización poseer para la función de Asesor Pedagógico titulo docente para la función; título habilitante para la función con dos años o mas de antigüedad, continuos o discontinuos en el mismo cargo que pretende concursar y que fuera adquirida independientemente del lugar que se encuentra la vacante; titulo supletorio para la función con tres años o mas de antigüedad; continuos o discontinuos en el mismo cargo que pretende concursar y que fuera adquirida independientemente del lugar que se encuentra la vacante;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 en su Artículo 130°, inciso c) establece que los docentes tienen derecho a "Ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales conforme la legislación vigente…";

Que la citada norma se encuadra en la política de la actual gestión educativa que propone otorgar estabilidad laboral tal como lo establece el Estatuto del Docente Entrerriano – Decreto-Ley N° 155/62 IF MHEyE, que en su Artículo 7° expresa el "derecho a la estabilidad en el cargo";

Que la Dirección de Educación Secundaria a través de la tarea del Departamento Adecuación Presupuestaria y del Departamento de Gestión Administrativa confecciona nómina de docentes del Departamento Colón que cumplimentan los requisitos para su titularización, tomando como base de datos el SAGE y SIED;

Que Jurado de Concursos del Organismo ha tomado intervención de competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890, que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2744 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2360770).-

////

Por ello;

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular, conforme lo establecido por Resolución N° 4936/19 CGE, al personal docente que cumple la función de Asesoría Pedagógica del Departamento Colón, cuyo detalle se incorpora a continuación:

ESCUELA	CUE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CANTIDAD DE HORAS	FECHA DE TOMA	SITUACION DE REVISTA	OBSERVACION / Titulo
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. LUIS CESAR INGOLD"	3001792	CHAREUN, NORMA SUSANA	17937009	36	23/6/2008	INTERINO	Docente
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	3001309	MATHEY DORET, ROXANA MARIELA	25604784	36	05/06/2008	INTERINO	Docente
ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "HEROES DE MALVINAS"	3002573	FORCLAZ, SUSANA BEATRIZ	20257070	24	03/08/2012	INTERINO	Docente
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	3002646	BEL, LAURA ANALIA	24062319	12	2/3/2009	INTERINO	Docente
ESCUELA SECUNDARIA N° 14 "ARTURO GAGGIA"	3003204	CHAREUN, VIVIANA PATRICIA	27837349	12	27/8/2012	INTERINO	Docente

ARTÍCULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes incorporados en la presente Resolución deberán presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontraran en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades de cada establecimiento educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja si realizaran opción de incompatibilidad, FU de cambios de situación de revista, carga de datos en el Sistema Informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

////

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2744 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2360770).-

////

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas, una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el Legajo Personal de cada docente.-

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas, que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata a los establecimientos.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas Colón, Establecimientos educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
//SPH.-

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. Oscar Darío ÁVILA
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER